

DECRETO:

N° 496

VISTO: El Expte. N° 12.424-M17-S-12 en el que obra la oferta de donación efectuada ante escribano publico por la Sociedad Anónima Azucarera Justiniano Frías; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oferta, obrante a fs. 01/04, en sus apartados 01 al 15 se ofrecen en donación quince (15) polígonos destinados a calles, pasajes y ochavas con una superficie total de 37.793,0182 m²;

Que a fs. 03 se ofrecen en donación tres (03) polígonos denominados Manzana A, E y J con una superficie total de 11.252,627 m², destinados a uso comunitario;

Que el loteador se compromete a ejecutar a su cargo la infraestructura consistente en provisión de agua potable, de energía eléctrica, de alumbrado público, base estabilizada y cordón cuneta;

Que a fs. 06/07 obra fotocopia del informe del Registro Inmobiliario en el que se registra como titular del inmueble identificado con el Padrón N° 4.675.187 a la Sociedad Anónima Azucarera Justiniano Frías, CUIT N° 30-50087523-9, con domicilio fiscal en Camino del Perú S/N° - San José - Dpto. Yerba Buena;

Que el Sr. Director de Catastro y Edificación de esta Municipalidad agrega a fs. 08 Plano de División del inmueble que nos ocupa y a 09/10 Proyecto de Decreto propuesto para la aceptación de las aludidas donaciones, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que la aceptación de donación es facultad del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 5529 (Texto Consolidado), en su Artículo 25, Punto 12; así lo dictamina la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 12, donde además señala que no encuentra inconvenientes legales para la aprobación del proyecto adjunto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ACEPTASE la donación realizada por la Sociedad Anónima Azucarera Justiniano Frías, CUIT N° 30-50087523-9, a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, de una superficie de 37.793,0182 m², destinada a calles, pasajes y ochavas, definidas por 15 polígonos descriptos en el correspondiente Plano de Mensura y División, registrado como Expte. N° 10.830-M17-S-10, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTASE la donación realizada por la Sociedad Anónima Azucarera Justiniano Frías, CUIT N° 30-50087523-9, a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, de una superficie de 11.252,627 m² destinada a uso comunitario, definidas por las Manzanas A, E y J descriptas en el correspondiente Plano de Mensura y División, registrado como Expte. N° 10.830-M17-S-10.-

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto se emite ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Eld/Sm.-

M. JULIO C. HERRERA RIEDABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL EDUARDO BALEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA